



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2020-00065-00

Demandante: CRISTIAN DAVID SALAZAR GRANADOS representado por LUZ STELLA GRANADOS TORRES

Demandado: SHAIRA NORIETH SALAZAR representada por NEYDIS ANDREA MEDINA SAENZ

Acreditado el envío de la demanda, anexos y auto admisorio al correo electrónico de la señora NEYDIS ANDREA MEDINA SAENZ representante legal de la niña demandada SHAIRA NORIETH SALAZAR MEDINA, el día 21 de octubre del año en curso, quedó notificada el día 23 del mismo mes y año, de conformidad con lo normado en el Art. 806 de 2020.

Transcurrido el término de traslado de la demanda, sin manifestación alguna de su parte, téngase por no contestada la demanda.

Como quiera que no fue posible la práctica de la prueba genética con mancha de sangre, se decreta la exhumación del cadáver del causante JAIRO ORLANDO SALAZAR HERNANDEZ, quien se encuentra sepultado en el Cementerio Central Universal de Málaga (Santander) Bloque San Juan, Bóveda No. 29. La muestra recaudada debe ser comparada con la de la niña demandada SHAIRA NORIETH SALAZAR MEDINA. Para tal efectos se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal ® de esa municipalidad.

Se faculta al comisionado para que comunique a la oficina de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y a las partes la fecha y hora de la diligencia. Toda vez que la niña demandada vive en la ciudad de Cimitì (Bolívar), coordínese para que ella acuda al INML y CF de la ciudad de Cartagena. Se concede un término máximo para el cumplimiento de la comisión de dos (2) meses. Líbrese el Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y la información a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ